



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Se acepta la renuncia de poder que realiza el abogado **Diógenes Plata Ramirez**, en su calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutada **Surcolombiana de Seguridad Ltda.**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2008-00294